



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 553-2014-MPP**

San Pedro de Lloc, 10 de Setiembre del 2014.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 220-2013-MPP de fecha 03 de mayo del 2013, y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II) de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972-, refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a los Arts. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 y 25 de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°. 184-2008-EF, establecen que para cada proceso de selección la entidad designará un Comité Especial, el mismo que se encargará de la organización, desarrollo y conducción del proceso de selección.

Que, de igual modo en el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece, que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2013-MPP de fecha 03 de mayo del 2013, se designa al Comité Especial para el proceso de selección para la Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y Pan TBC.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Inc.6, concordante tanto con el Art. 27 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- REESTRUCTURAR** al COMITÉ ESPECIAL para el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PAN TBC.

**Miembros Titulares:**

Armando Gonzaga Alegría Chirinos

Nelly Tanta Ahumada

Jorge Alfredo Ulfe Javier

**Miembros Suplentes:**

Diana Carol Mejía Julca

Zunilda Cruzado Sánchez

Erika Rodríguez Ventura

**Artículo Segundo.- PRECÍSESE** que el Comité Especial designado estará presidido por el Ing. Armando Gonzaga Alegría Chirinos.

**Artículo Tercero.- QUEDA ESTABLECIDO**, el presente Comité Especial tiene vigencia para el proceso de selección para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PAN TBC, el cual se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE

C.C.  
Alcaldía  
Sec. Gral.  
Gerencia Municipal  
Comité Especial  
Archivo.